JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de mayo dos mil veintitrés.

ACTA

(AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 372 Y 373 DEL C.G.P.)

Hora inicio : 9: 46 a.m. Hora finalización: : 11: 40 a.m

<u>Clase Proceso</u> : VERBAL

<u>Número Proceso</u> : 110013103012**202000118**00

SUJETOS DEL PROCESO

JUEZ : WILSON PALOMO ENCISO

DEMANDANTE (S) : TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDINOS

S.A.S.

NIT 830.109.746-7

REPRESENTANTE LEGAL : MAURICIO IVAN CONTRERAS

HERNANDEZ CC 80.258.795

APODERADO : MARIA EMILCE URBANO FEO

C.C. 51.579.513 T.P. 65.804 DEL CSJ

DEMANDADO (O-S) : ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

REPRESENTANTE LEGAL : JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO

CC 38550445

APODERADO : CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA

CC 51.085.332.415 TP 368.957 DEL C.S.J.

DEMANDADOS : JOSE GREGORIO RAMOS MONTERO

CC 8.649.331 (NO ASISTIÓ)

GLORIA MARÍA PINZÓN GARCÍA

CC 30.204.664 (NO ASISTIÓ)

TRANSPORTADORES EXTRA RAPIDOS

DEL CARIBE S.A.S. (NO ASISTIÓ)

NIT 890.104-300-1

TESTIGOS PARTE ACTORA : HECTOR HUGO FERNANDEZ VERA

CC 19.204.239

NELSON D. PINO CHAVARRIA

CC 71.750.951

JOSÉ RODRÍGUEZ SANTOS

CC 79.526.186

DESARROLLO

Notas: Audiencias 372 y 373 del C.G.P.

<u>Auto 1:</u> El despacho reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la doctora **MARIA EMILCE URBANO FEO** como apoderada sustituta de la parte actora, según sustitución allegada vía correo electrónico adiado 17 de mayo de 2023.

Decisión notificada en estrados.

<u>Auto 2:</u> El despacho reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la doctora **CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA** como apoderada sustituta de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, según sustitución allegada vía correo electrónico adiado 17 de mayo de 2023.

Decisión notificada en estrados.

<u>Auto 3:</u> Como quiera que la parte la parte demandada la conforman cuatro personas y solamente ha hecho presencia la aseguradora, como acaba de evidenciarse, sin que lo hayan hecho los demandados **JOSÉ GREGORIO RAMOS MONTERO, LA DEMANDADA GLORIA MARÍA PINZÓN GARCÍA** y **LA TRANSPORTADORA TRANSPORTES EXTRA RÁPIDOS DEL CARIBE SAS**, en virtud de lo que establece el artículo 372 del C.G.P., numeral 3°, el despacho concede un <u>término de 3 días</u> a estas a estas partes, a efecto de que justifiquen su inasistencia, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito.

<u>Auto 4.</u> Se acepta la solicitud de desistimiento formulado por la apoderada de Allianz Seguros S.A. respecto a la declaración de parte del representante legal de esta sociedad.

Decisión notificada en estrados.

<u>Auto 5.</u> Se acepta la solicitud de desistimiento formulado por la apoderada de Allianz Seguros S.A. respecto al testimonio de **CAMILO ANDRES MENDOZA GAITÁN.**

Decisión notificada en estrados.

<u>Auto 6.</u> Se acepta la solicitud de desistimiento formulado por la apoderada de la sociedad demandante respecto a los testimonios de **NATHALIA ANDREA DIAZ** y **CARLOS ARIZA.**

Decisión notificada en estrados.

El desarrollo de la audiencia se registra por sistema de videograbación. (Art. 107 núm. 4º del Código General del Proceso, artículo 7º Ley 2213 del 13/06/2022, Acuerdos núms. PCSJA20-11581 27/06/20, PCSJA20-11549 07/05/2020 y Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

CONCILIACION : MINUTO 4: 09 FALLIDA

INTERROGATORIOS

PARTE DEMANDANTE

MAURICIO IVAN CONTRERAS HERNADEZ : MINUTO 14:02

PARTE DEMANDADA

JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO : MINUTO 31:02

FIJACON DEL LITIGIO : MINUTO 43:42

CONTROL DE LEGALIDAD : MINUTO 46:19

DECRETO DE PRUEBAS : HORA 1 MINUTO 01: 13

TESTIGOS

HECTOR HUGO FERNANDEZ VERA : MINUTO 54:32

NELSON DARIO PINO CHAVARRIA : HORA 1 MINUTO 25: 07

JOSE RODRIGUEZ SANTOS : HORA 1 MINUTO 44: 10

WILSON PALOMO ENCISO.
JUEZ

YORLADIS PINEDA CORREASECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b891377250fce7e43e999ce39d0d72e5bc2f14ac658a1dbe24a5e6d38d4fe48**Documento generado en 18/05/2023 02:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica